

LA PERCEPCIÓN EMPRESARIAL DE LOS CAMBIOS INSTITUCIONALES.

LOS INICIOS DE LA UNIFICACIÓN
MONETARIA EN ESPAÑA EN EL SIGLO
XVIII

RAFAEL TORRES SÁNCHEZ*

El proceso de unificación monetario en España ha sido descrito como consecuencia directa de las medidas legislativas emprendidas por los gobiernos liberales durante la segunda mitad del siglo XIX. Según esto fue el poder político el responsable del cambio institucional que transformó y unificó el sistema monetario. En este artículo proponemos analizar este proceso dentro de una dinámica más amplia. Consideramos que no respondió tanto a la propuesta de cambios institucionales como a la percepción e interés que despertó entre los empresarios y los mercados. Al incluir en el análisis el siglo XVIII podemos demostrar que ante propuesta legislativas similares la reacción de las empresas fue distinta, fundamentalmente porque cuando los mercados y los empresarios no perciben los beneficios de una unificación monetaria ésta no se produce.

Palabras clave: Empresa, Moneda, Unificación.

EN 1806 en una guía para comerciantes, el *Almanak Mercantil*, se advertía que las monedas que corrían en la ciudad de Barcelona eran diferentes de las de otras plazas comerciales españolas, y se ofrecía a los interesados unas tablas para facilitar la conversión entre las diversas

unidades monetarias¹. Para los comerciantes y empresarios catalanes los trescientos años transcurridos desde la unificación dinástica o los casi cien desde el sometimiento e incorporación a la corona borbónica, significaban muy poco desde el punto de vista monetario. Sus actividades empresa-

* Rafael Torres es Profesor Adjunto de Historia Económica en la Universidad de Navarra.

riales seguían realizándose, pensándose y contabilizándose en unidades monetarias diferentes de las del resto de la monarquía². Esta situación no se modificó sustancialmente en las décadas siguientes, según la descripción de un contemporáneo, que al referirse a toda España decía en 1847: “tomando la dirección que se quiera, se encontrará un curioso con diez pesos y medidas todas diferentes como principales, y a más de éstas un baturrillo en cada provincia, que es imposible conserve una persona en su imaginación todas las que hay”³. Los esfuerzos desplegados por las autoridades gubernamentales para construir un único mercado monetario nacional chocaban con la persistencia de unos empresarios cuyas prioridades e intereses económicos estaban alejados de las imposiciones y cambios impulsados desde las instituciones.

La integración plena de mercados regionales en un único mercado nacional no es una tarea que recaiga exclusivamente sobre la promoción institucional, ni tiene por qué responder a los dictados gubernamentales. Hoy sabemos que los cambios institucionales

tienen un significado económico muy diferente cuando entran en contacto con la diversidad social y política de cada espacio regional. El ejemplo de la historia de la unificación monetaria española muestra la separación entre los proyectos políticos y el desigual interés de los protagonistas económicos por participar y colaborar en ellos. La inclinación, o el rechazo, de los mercados y de los empresarios a integrarse en espacios de intercambio únicos tiene una cronología específica, que no tiene por qué coincidir con la establecida por el poder político⁴.

En unos momentos en los que hay un acuerdo político para integrar a la economía española en la Unión Monetaria Europea, en el que no faltan esperanzas, pero tampoco inquietudes, es una buena oportunidad para reflexionar sobre el camino que siguió la propia unificación monetaria española, y sobre los obstáculos que hubo que vencer para que el proyecto político terminara siendo aceptado por los empresarios.

✕ ✕ ✕

RECIENTEMENTE Joel Kaye ha hecho una original aportación al sugerir los enormes beneficios que se derivaron para la sociedad y la cultura europea del proceso de monetarización de Europa durante el siglo XIV⁵. A su juicio, la articulación de las relaciones económicas sobre una base monetaria exigió que los europeos cambiaran su concepción filosófica del mundo. En adelante, el europeo comenzó a estar preocupado por medir, graduar y cuantificar las calidades, era una exigencia y una nueva forma de entender las relaciones humanas.

Pero este mismo proceso no le llevó a la unión, sino a la desunión, a la utilización de estas capacidades para fundamentar la diferenciación entre los europeos. La moneda no era un mero instrumento de cambio —unidad de cuenta, medio de pago y depósito de valor— era también una forma de exteriorizar una diferencia regional y política. Este proceso se vino a instalar sobre unos mercados pequeños y fragmentados, a los que una moneda diferente aportaba una identidad y una razón para su persistencia. La contribución de estos mer-

cados monetarios diferenciados no parece que estimulara el crecimiento económico general, pues introducía enormes desventajas al desarrollo económico y favorecía la inestabilidad monetaria, derivada de la distinta apreciación de las monedas y de la fluctuación de los cambios, al tiempo que aumentaba los costes de transacción. La persistencia de mercados monetarios escasamente interrelacionados favorecía, además, la intervención política en la economía, lo que se traducía en una tendencia a la concesión de monopolios, como vía de reducir inseguridades, y una, en general, mayor regulación de toda la economía. Todo ello son obstáculos sin duda importantes para el desarrollo económico, pues reducen las posibilidades de evolucionar hacia economías de escala, y con ello el progreso técnico y la división del trabajo.

Pero esta lógica económica contrasta con la experiencia histórica que nos indica la persistencia de los mercados monetarios regionales y las dificultades de los procesos de unificación monetaria. A primera vista esto es ilógico, si tenemos en cuenta la facilidad

con la que un monarca o un parlamento podía imponer el curso forzoso de una determinada moneda o, lo que terminaría teniendo el mismo efecto, exigir su pago en el cobro de impuestos. Los mecanismos legales en manos de cualquier gobierno europeo eran suficientes para conseguir de forma rápida una unificación monetaria, pero la realidad histórica nos enseña todo lo contrario, que los obstáculos eran notables, y que no bastaba la ley para que unos empresarios decidieran que les interesaba relacionarse en la misma moneda con otros empresarios del mismo país.

Una rápida reflexión sobre el proceso de unificación monetaria española nos puede ayudar a comprender este proceso. En primer lugar, hay que establecer el punto de partida ¿Cuándo hay un proyecto de unificación monetaria, o cuándo los mercados y empresarios dan muestra de estar interesados en unir las monedas con las que trabajan? Para el caso español, hay un cierto consenso entre los historiadores de la economía en situar el comienzo de este proceso de unificación tras el hundimiento del Antiguo Régimen

y los esfuerzos de los gobiernos decimonónicos por remover las barreras legales⁶. Pero encontramos elementos suficientes para sostener que hubo un proyecto político de unificación monetaria anterior, mantenido durante todo el siglo XVIII. Su fracaso no lo invalida, al contrario, nos permite precisar las condiciones del proceso, los obstáculos que lo limitaron y, en definitiva, la adecuación o no a las exigencias de los mercados y de los empresarios.

La unión dinástica de los reinos peninsulares bajo los Austrias en el siglo XVI no sólo no permitió una unidad monetaria sino que llevó a la monarquía a un sistema monetario caótico. La nueva monarquía se articuló sobre el pacto y el compromiso entre el rey, los reinos y las fuerzas jurídico-políticas. Estos pactos limitaban la capacidad de intervención real de los gobernantes y confirmaban la autonomía de los reinos. Desde el punto de vista económico, la monarquía hispánica era en realidad una suma de espacios económicos claramente diferenciados, donde las posibilidades de establecer una política común estaba seriamente

limitada⁷. A esto se unieron las repercusiones económicas y políticas de los compromisos imperiales de la monarquía. Con la afluencia del metal precioso americano, la corona se pudo lanzar a un creciente esfuerzo bélico. Pero la financiación de esta política pronto requirió la colaboración de los distintos reinos, y esto sólo se conseguía mediante la concesión y confirmación de las exigencias particulares de cada reino, que llevaban a reforzar la autonomía del reino y a limitar la capacidad de intervención de la corona⁸.

La consecuencia más importante de la política imperial y de las dificultades financieras de la monarquía fue la inestabilidad monetaria. La corona no se resistió a la posibilidad ancestral de alterar el valor de la moneda para obtener un beneficio. Sobre todo a partir de Felipe III, el recurso a la alteración de la moneda llegó a constituir un eficaz medio para financiar el endeudamiento de la corona. Pero la inflación de la moneda de vellón provocó el caos monetario y el alza de precios⁹. La mala moneda, además, contribuyó al efecto de expulsión de la moneda buena, la moneda de

plata u oro, cuyo valor intrínseco seguía siendo el facial. Esto introdujo aún más confusión en el sistema monetario, al contribuir también a aumentar los precios y confirmar la separación entre unos mercados que utilizaban moneda fuerte en sus intercambios y otros que se veían resignados a una moneda débil e incierta. El hecho de que la mayor parte de estas intervenciones monetarias de la corona se realizaran en la corona de Castilla y no en el resto de reinos contribuyó, además, a distanciar entre sí las economías y los sistemas monetarios de la monarquía¹⁰.

El proceso de caos y alejamiento monetario fue frenado durante el último tercio del siglo XVII. Por un lado, la corona abordó en la década de 1680 una reforma monetaria que pretendía adecuar el valor nominal al intrínseco. Su éxito fue limitado, pero contribuyó a retirar del mercado una elevada cantidad de moneda falsa que circulaba por Castilla, al tiempo que ofreció un marco de mayor estabilidad a la economía castellana¹¹. Más repercusiones tuvieron las reformas monetarias emprendidas en Cataluña desde 1674, donde

se intentó regularizar la relación entre moneda corriente y moneda internacional. Para los mercados interiores y sus transacciones se acuñaron pequeñas monedas de plata con un valor intrínseco similar al legal, lo que reducía el peligro de exportación. Mientras que para los intercambios exteriores se utilizaba la moneda colonial. Con ello se establecía un sistema dual, que era similar al que espontáneamente había surgido en Holanda e Inglaterra, y que contribuyó a ofrecer estabilidad monetaria a la economía catalana de finales del siglo XVII, y un modelo para el resto de la monarquía en la siguiente centuria¹².

En contra de lo que se pudiera pensar cuando se analiza la unificación monetaria como fruto exclusivo de la labor legislativa de los gobiernos decimonónicos, durante el siglo XVIII sí hubo un proyecto político de unificación monetaria, o al menos medidas claras tendentes a conseguirlo. El cambio de dinastía estuvo marcado por la necesidad de asegurar en el trono al nuevo monarca, Felipe V. La cuestión se resolvió favorablemente en una guerra, y con la victoria bélica el nuevo rey tuvo la legi-

timidad para imponer medidas intervencionistas y centralista que en los primeros años de su reinado no había podido ni plantear. Con esta legitimidad y con la herencia reformista del reinado de Carlos II, y no sólo con la inspiración en el modelo absolutista francés, se puede explicar mejor una política más intervencionista.

El 24 de septiembre de 1718, Felipe V manda recoger toda la moneda de vellón y sustituirla por otra nueva moneda de cobre. Esta moneda tenía una serie de particularidades muy significativas. En primer lugar, era de cobre puro y difícil de imitar. En segundo lugar, se procuró igualar el valor nominal al intrínseco. Y en tercer lugar, se ordenó que el nuevo vellón fuese acuñado por toda España, incluida Aragón, Cataluña y Valencia, y que su *circulación fuera forzosa* en todos los reinos. Era la primera vez que había una moneda común y de circulación obligada¹³. Para asegurar el cumplimiento de estas medidas, meses antes se habían reorganizado las Casas de Moneda, que en adelante sólo harían acuñaciones por cuenta de la Real Hacienda y no de particulares, y dado órdenes

expresas a los intendentes para que considerasen la vigilancia de todo lo relacionado con la moneda como “el asunto más importante y delicado” de los que la corona les había asignado¹⁴.

Estas órdenes se completaron en los años siguientes, especialmente en 1728, cuando se introdujeron novedades importantes en el sistema monetario. Se confirmó el bimetalismo plata-oro, y se fijó en la proporción 1:16, con el objeto de acercarlo al que existía en el mercado europeo y de aproximar los valores nominal e intrínseco de la moneda. Para mejorar el cumplimiento y seguimiento de estas disposiciones se constituyó una Real Junta de la Moneda que desde 1730 era la encargada de establecer el peso y ley de la moneda y ordenar las nuevas acuñaciones borbónicas. Con este cambio prevalecía el sistema castellano: como unidad de cuenta quedó el ducado de oro y el doblón, un doble ducado, como unidad monetaria se mantuvo el real de plata y la calderilla cobre-vellón hasta su desaparición y sustitución por piezas de 4 y 2 maravedís¹⁵.

Esta línea de acción alcanzó su máximo rigor en 1772, cuando se ordenó la extinción de toda la moneda en curso y la sustitución por otras nuevas, cuya aplicación sería en todos los reinos de la monarquía, incluida las Indias¹⁶. Para impedir su falsificación se ordenó que la acuñación fuese totalmente nueva, con cordoncillo al canto, y se encargó de ella el Real Erario. Entre los objetivos de estas órdenes destacaba el intento de eliminar definitivamente la antigua moneda de vellón, que tantas dificultades causaba al comercio, y que había obligado a que los pagos con esta moneda se hicieran por peso y no por unidades.

Según esto, el sistema monetario español aparecía con un carácter trimetalico. La moneda de oro, de escasa circulación, rápido atesoramiento y dedicada a pagos internacionales, la moneda de plata, verdadera columna vertebral del sistema, pero que lo hacía dependiente de los envíos americanos, y la moneda de cobre, para los pagos corrientes, fácil de manipular y con una presencia excesiva en los mercados. El esquema no se alteró con el papel moneda que se

difundió en las últimas décadas del siglo con la emisión de vales reales, que podía ser utilizado como moneda, pero que actuaron fundamentalmente como lo que eran, deuda pública¹⁷.

No está claro si las medidas legislativas de los gobiernos borbónicos respondían más a la necesidad de un mayor control de la corona sobre un sistema monetario confuso, al tiempo que ponía en manos de la hacienda real nuevas posibilidades para aumentar las rentas, o a un proyecto político coherente que planteara expresamente el objetivo de la unificación monetaria. De cualquier forma, al actuar así, los Borbones estaban delimitando el problema: se necesitaba una moneda de curso obligatorio en la monarquía, con un valor intrínseco similar al facial, cuya acuñación fuera un monopolio estatal y pudiera estar especialmente vigilado por funcionarios estatales. La intención y dirección de estos cambios institucionales parecen estar claros.

Pero otra cosa muy diferente es si los comerciantes y empresarios estaban dispuestos a sumarse a lo que la corona podía

pretender. Como planteábamos al principio, para que se produzca una unificación monetaria no es suficiente con que un gobierno lo quiera, debe ser existir también la necesidad en unos mercados que se interrelacionen y que encuentren beneficioso trabajar con la misma moneda. Poco sabemos a cerca del impacto sobre la economía y los empresarios de esta y otras medidas similares legisladas en los años siguientes por los gobiernos borbónicos¹⁸. Pero hay razones para sospechar que en esos momentos los objetivos e intereses del gobierno y las empresas no coincidían. Sabemos, por ejemplo, que la retirada de las viejas monedas en los reinos de la antigua Corona de Aragón no fue sencilla y no se llegó a completar porque *“los naturales oponían resistencia a aceptar el nuevo vellón”*¹⁹. En esta oposición debió existir una mezcla de identificación nacional con la antigua moneda, y un elevado recelo hacia la nueva moneda.

Pero, sin duda, donde mejor podemos comprobar el impacto de estos cambios legislativos es en la contabilidad de una empresa concreta. Un buen conocedor de los libros

de contabilidad de empresas catalanas durante la primera mitad del siglo XVIII afirma “la moneda de cuenta catalana sigue siendo la libra catalana, como afirman la totalidad de las fuentes contables disponibles en el Principado”. Y los datos que él mismo ofrece para la empresa que analiza en el período 1724-1750 son igualmente contundentes: “Del total de asientos contenido en sus libros mayores, el 54% se llevan en libras catalanas, el 27,6% en moneda castellana y el 18,1% restante corresponde a la moneda de cuenta extranjera”²⁰.

Según estas evidencias, la trascendencia práctica de los cambios institucionales legislados por el gobierno parece que fue, al menos, limitada. No sabemos si en esos momentos, a mediados del siglo XVIII, era una necesidad para el funcionamiento económico, pero lo que se puede constatar es que para algunos mercados regionales y empresas concretas la unificación monetaria no era una realidad.

Pero esta situación parece que iba en retroceso. Por diversos estudios de historia económica sobre el siglo

XVIII podemos conocer algunos elementos que contribuyeron a intensificar las relaciones entre los mercados peninsulares, y consecuentemente a aumentar la necesidad de una unidad de intercambio monetario común. Por un lado el ámbito de intercambio de los mercados regionales se expandió cada vez más. Sin alterarse la marcada regionalización de los mercados, que hasta ese momento había subsistido, a lo largo del siglo XVIII se fueron definiendo espacios regionales de intercambio más amplios que los tradicionales. Los límites políticos en esos espacios eran saltados por redes de intercambio particulares por las cuales circulaban los hombres, las mercancías, las monedas y las ideas; de tal manera que, por ejemplo, la economía vasca se entendería mejor dentro de un espacio geográfico cantábrico que en los límites estrictos del País Vasco²¹.

Pero el estímulo que podían ejercer estas redes de intercambio para la apertura de los mercados locales y la necesidad de su integración en otros mayores estaba limitado por su propio funcionamiento. Buena parte de los intercam-

340

bios económicos realizados en esos espacios regionales no utilizaban la moneda sino el crédito. A partir del crédito que se concedían los comerciantes particulares entre sí, se producía una multitud de intercambios comerciales y de servicios financieros que se iban compensando mutuamente. Los principales centros comerciales en cada espacio regional actuaban como “clearing office” de los giros y transferencias que se producían dentro de ese espacio y con otros externos. De este modo, la necesidad física de intercambiar moneda se reducía al mínimo y se recurría a los cambios nacionales o internacionales para efectuar las conversiones de moneda²². Este mecanismo llevaba a sostener un sistema monetario doble, con moneda local y moneda de intercambio. Así, la expansión e intensificación de aquellos espacios regionales de intercambio era compatible con el mantenimiento de una autonomía monetaria.

Del mismo modo, hubo algunos elementos que actuaron en la dirección de la unificación, pero cuyo impacto resultó limitado o sólo se dejó sentir muy avanzado el siglo.

Fue el caso de la apertura del mercado castellano a la producción catalana, pero en este caso la integración fue tardía. Sabemos que durante la primera mitad del siglo XVIII todavía no se había producido la “diáspora”, como la han llamado los historiadores catalanes, de comerciantes y productos catalanes hacia el mercado castellano. Aunque este movimiento fue ganando en intensidad a lo largo del siglo XVIII, solamente se puede hablar de una distribución regular de estos productos y una orientación de la producción catalana hacia estos mercados interiores a finales del siglo XVIII²³. El colapso de América facilitó la intensificación de este destino, y el éxito de la vía industrializadora en Cataluña contribuyó a aproximar estos mercados.

Otros factores de integración no sólo tuvieron una incidencia limitada sino que además evolucionaron en el sentido inverso. Fue el caso del crecimiento de Madrid y de la demanda que provocaba en un amplio espacio regional. Su enorme capacidad de consumo descansaba sobre el potencial de crecimiento demográfico que significaba la presencia del

gobierno y de las elites en la capital. Para abastecer los suministros de víveres y combustibles que necesitaba ese mercado se recurría a un amplia cuenca que se extendía por toda Castilla y que iba desde León hasta Andalucía y de Badajoz hasta Aragón. Pero lo que hoy sabemos es que a medida que avanzó el siglo XVIII esta cuenca no se extendió y englobó a la periferia y a toda la economía nacional sino todo lo contrario, se fue reduciendo a un espacio más limitado en torno a la capital, mientras que las zonas alejadas giraban hacia mercados periféricos. Según Ringrose, a finales del siglo XVIII era perceptible que esta tendencia había conseguido excluir de esta cuenca a zonas castellanas que tradicionalmente habían abastecido el mercado madrileño²⁴. Así, Madrid fue perdiendo parte de la función integradora de mercados que cabría asignarle como capital de la monarquía, su efecto dinamizador, por tanto, también estuvo limitado.

Por último cabría plantear si la política fiscal y hacendística de la corona ayudó y facilitó la integración monetaria de estos mercados. Los estudios sobre

la hacienda de los borbones nos permiten sostener que hasta la reforma efectuada por Soler en 1799, la hacienda real fue más bien una suma de sistemas de recaudación que una organización global. Los importantes esfuerzos realizados para unificar los impuestos, algunos con cierto éxito, como las Rentas Provinciales, y otros con notables fracasos como la Unica Contribución o la reforma de las haciendas municipales, no pudieron conseguir una unificación del sistema hacendístico. Aunque se creó un órgano para centralizar y coordinar la recaudación, la Dirección General de Rentas, y otro para supervisar y controlar el gasto, la Tesorería General, en la práctica se mantuvo el principio de que cada unidad de recaudación podía hacer frente a sus propios gastos, los de su territorio y los establecidos por el gobierno, y sólo se pondría a disposición de la Hacienda Real el líquido restante. El resultado fue que las distintas tesorerías convertían las monedas y compensaban los gastos e ingresos entre sí. Al hacerlo así, se reducía la necesidad de circulación de una única moneda²⁵.

342

Todos estos factores nos hablan, en definitiva, de una economía cuyos mercados tienden a unificarse pero en los que todavía la unidad no es una realidad. De hecho el cambio institucional que establecieron los decretos de unificación monetaria emitidos desde 1718, chocó con la suma de posibilidades y limitaciones que representaban los factores comentados. Mientras los mercados y particulares no tuvieran la necesidad de relacionarse entre sí en la misma unidad monetaria, los cambios institucionales estaban condenados a ser limitados.

Además, la evolución económica de España vino a dar al traste con algunas de las tendencias que animaban a que mercados y particulares exigieran una claridad y unidad monetaria. En concreto, el tránsito al siglo XIX produjo una ruptura del ya de por sí precario equilibrio monetario y comercial español. La pérdida de las colonias produjo una rápida disminución de los flujos monetarios, tanto los destinados al estado como a particulares, y una deficitaria balanza comercial. A esto se sumó el agobio hacien-

dístico del gobierno y la deflación de precios durante las primeras décadas del siglo XIX, que contribuyeron a determinar una política monetaria restrictiva y la disminución de la circulación monetaria, en parte sustituida por moneda francesa²⁶. Por lo tanto, no parece arriesgado concluir que en esta coyuntura de reajuste, la economía española, sus mercados y empresas perdieron parte de las inercias unificadores puestas en marcha en el siglo anterior. Este proceso de reajuste se prolongó durante casi toda la primera del siglo XIX y obstaculizó la unificación de mercados y la monetaria. Cuando en 1848 el gobierno emitió la que se considera primera de una serie de leyes tendentes a la unificación del sistema monetario, con la implantación de un sistema bimetalista y el real como unidad básica, en realidad no estaba innovando más que lo que había planteado los gobiernos del siglo XVIII. De hecho, las medidas se repitieron hasta 1864, en que se implantó el escudo, de diez reales como unidad monetaria para toda la monarquía, y 1868 con la instauración de la peseta²⁷. La dife-

LA PERCEPCIÓN EMPRESARIAL DE LOS CAMBIOS INSTITUCIONALES

rencia de estas dos últimas medidas con todos los demás cambios institucionales anteriores estaba en que para en-

tonces la unificación monetaria sí comenzaba a ser una exigencia de los mercados y de las empresas.

343



1 (1806), *Almanak Mercantil ó Guía de Comerciantes*, Madrid, p. 373.

2 Como ha demostrado Lidia Torra Fernández a partir de libros de contabilidad, la autonomía monetaria de los empresarios catalanes era una realidad absoluta y que se reflejaba en todos los niveles sociales a finales del siglo XVIII; (1998), “Los Tenderos de telas y el crédito. Redes comerciales en la Cataluña del siglo XVIII”, Comunicación presentada en el *Seminario Crédito Urbano y Consumo en la Europa Preindustrial (1650-1850)*, Universitat de Barcelona, Barcelona, (copia mecanografiada).

3 Roldán, A. de (1847), *Memoria histórica y científica de tres siglos a esta parte de los valores dados a los metales preciosos de plata y oro, variaciones de sus leyes y causas de haber desaparecido de España tanta riqueza con una crítica razonada a los dos proyectos del sistema monetario de los señores Mon y Salamanca*, Imprenta de Alhambra y Cia, Madrid, p.39.

4 Un claro ejemplo de esto es la Unificación Monetaria Europea, donde el proyecto político fue desde el principio por delante de la inclinación de los mercados, y, en cambio, en los últimos años los papeles parece que se han invertido, véase Gros, D. y Thygesen, N., (1992), *European Monetary Integration. From the European Monetary System to European Monetary Union*, Longman, Londres.

5 Kaye, J. (1998), *Economy and Nature in the Fourteenth Century. Money, Market Exchange, and the Emergence*

of Scientific Thought, Cambridge Studies, Nueva York.

6 Un análisis de las medidas adoptadas por los gobiernos españoles desde las Cortes de Cádiz para facilitar la creación de un mercado nacional en Frax Rosales, E. y Matilla Quiza, M. J. (1988), “Transporte, comercio y comunicaciones” en Artola, M. (ed), *Enciclopedia de Historia de España. I. Economía. Sociedad*, Alianza, Madrid, pp. 191-263.

7 Uno de los pocos momentos en la historia de los Austrias en los que se planteó la necesidad de una política común, y para ello, la necesidad de correspondencia de todos los reinos fue con el Conde-Duque de Olivares. El fracaso de este valido llevó consigo el fin de estos proyectos.

8 Thompson, I.A.A. (1995), “Money, Money and Yet More Money! Finance, the Fiscal-State, and the Military Revolution: Spain 1500-1650”, en Rogers, C. J. (ed), *The Military Revolution Debate. Readings on the Military transformation of Early Modern Europe*, Westview Press, Boulder, pp. 273-298.

9 Serrano Mangas, F. (1996), *Vellón y metales preciosos en la Corte del Rey de España (1618-1668)*, Estudios de Historia Económica, Banco de España, Madrid.

10 Como ya indicara Pierre Vilar, la inflación monetaria del siglo XVII tuvo unas repercusiones diferentes en los distintos reinos peninsulares, amplió el caos monetario en Castilla y mientras que la Corona de Aragón pudo disponer de una moneda más

estable: (1981), *Oro y moneda en la Historia (1450-1920)*, Ariel, Madrid, pp. 331-333.

11 Bravo Lozano, J. (1993), "La devaluación de 1680. Propuesta de análisis", *Hispania*, nº 183, pp. 115-146. Esta reforma debe contemplarse dentro de una activa política de regeneración económica y fiscal. Cfr. Sánchez Belén, J.A. (1996), *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*, Siglo XXI, Madrid.

12 Vilar, P., ob. cit., p. 334

13 Earl J. Hamilton ya indicó en 1947 que ésta "fue la primera moneda castellana obligada a circular en sus territorios (los de la corona de Aragón)": (1988), *Guerra y precios en España, 1651-1800*, Alianza, Madrid, pp. 71-72 (primera edición de 1947). Esto no es totalmente cierto pues el Archiduque Carlos de Austria, cuando fue proclamado rey de España en Barcelona durante la Guerra de Sucesión, había hecho acuñar su efigie en pequeñas monedas de plata "peçeta" con pretensión de ser utilizada en toda España; Cfr. Vilar, P., ob. cit., p. 335.

14 Sardá, J. (1948), *La Política monetaria y las fluctuaciones de la Economía española en el siglo XIX*, Instituto de Economía "Sancho de Moncada", Madrid, p. 13 y Hamilton, E. J., ob. cit., p. 72.

15 Una descripción pormenorizada de los cambios introducidos durante el reinado de Felipe V, en Ruíz Traperó, M. (1988), "La moneda circulante en la época de Carlos III (1759-1788)", en *Carlos III y la Casa de la Moneda*, Madrid, pp. 85-102.

16 Véase Céspedes del Castillo, G. (1988), "Economía y moneda en los reinos de Indias bajo Carlos III", en *Carlos III y la Casa de la Moneda*, Madrid, p. 76.

17 Sobre los vales reales la bibliografía es abundante, véase Tedde de Lorca, P. (1988), *El Banco de San Carlos (1782-1829)*, Alianza Editorial, Madrid.

18 Sobre las medidas para ordenar el sistema monetario que se adoptaron en el reinado de Felipe V, véase Hamilton, E. J. ob. cit., pp. 73-83.

19 Según comenta Jaume Carrera Pujal [(1943-46), *Historia de la economía española*, Barcelona, 5 vols, tomo II, p. 189], la pragmática de 1718 está en esta obra parcialmente reproducida.

20 Maixé Altés, J.C. (1994), *Comercio y banca en la Cataluña del siglo XVIII. La Compañía Bensi & Merizano de Barcelona (1724-1755)*, La Coruña, p.143.

21 La disparidad regional del desarrollo económico español durante el siglo XVIII ya se puso de manifiesto claramente en las diversas contribuciones reunidas en Fernández, R. (ed.) (1985), *España en el siglo XVIII. Homenaje a Pierre Vilar*, Crítica, Barcelona. Recientemente D.R. Ringrose, ha revisado este desarrollo a la luz de los espacios geográficos definidos por las relaciones humanas y económicas, y no tanto por las barreras políticas en: (1996), *España, 1700-1900: el mito del fracaso*, Madrid. Un análisis de cómo la actividad económica de un particular contribuía a definir y extender estos espacios de relación en Torres Sánchez, R.

(1998), "Comercio y asientos militares. Hacia la integración comercial del Cantábrico en el siglo XVIII", *Cuadernos de Investigación Histórica*, nº 17, pp. 117-143

22 Maixé Altes, J.C. (1997), "La coyuntura financiera en Barcelona a finales del Antiguo Régimen: el mercado de efectos (1776-1808)", *Revista de Historia Industrial*, nº 12, pp. 181-203, ofrece una interesante evolución de los cambios barceloneses sobre Madrid. Este autor ya apuntó el papel desempeñado por Madrid como principal centro bancario y "clearing office" de este sistema.

23 Como ya constató Agustín González Enciso, al analizar la presencia de comerciantes catalanes en Valladolid: (1985), "Especialización y competencia regionales: la expansión del negocio catalán en Castilla a fines del siglo XVIII", *Pedralbes*, nº 5, pp. 31-57. En esta línea véase también Torras, J. (1991), "Redes comerciales y auge textil en la España del siglo XVIII", en Berg, M. (ed), *Mercado y manufacturas en Europa*, Crítica, Barcelona, pp. 111-132. Esta tesis ha sido reafirmada en Pérez Picazo, M.T. y otros (eds.) (1996), *Els catalans a Espanya, 1760-1914*, Universitat de Barcelona, Barcelona.

24 Según Ringrose este fenómeno de reducción y reorientación de la

cuenca de suministro madrileña es perceptible a finales del siglo XVIII; Cfr. ob. cit., pp. 389-390. Sobre este tema véanse otras aportaciones en López García, J.M. (dir.) (1998), *El impacto de la Corte en Castilla: Madrid y su territorio en la época moderna*, Siglo XXI, Madrid.

25 Una descripción de este sistema en Merino, J.P. (1987), *Las cuentas de la Administración central española, 1750-1820*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, p. 12. También contribuía a la confusión de este sistema de compensación del gasto el modificar constantemente las rentas y fuentes de ingreso, véase Pieper, R. (1992), *La Real Hacienda bajo Fernando VI y Carlos III (1753-1788)*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, p. 87.

26 Una inteligente descripción, desde el punto de vista monetario, del proceso de ajuste de la economía española tras la pérdida de los mercados coloniales en Pascual, P. y Sudría, C. (1992) "Quiebra colonial y ajuste monetario en España", *Estudis d'Historia Económica*, nº 2, pp. 125-141.

27 Véase Martín Aceña P. (1984), *La política monetaria en España (1919-1935)*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.